



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la Declaración n° 26/2005 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DECLARACION N° 225/2005**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley Nacional n° 20.628 (texto ordenado en 1977 y con modificaciones), establece en su artículo 79° que, quienes trabajan en relación de dependencia deben pagar impuestos a las ganancias y que el mismo grava los ingresos obtenidos por los trabajadores por todo concepto, remuneración habitual, sueldo anual complementario, adicionales, etc.

Los trabajadores de la zona patagónica perciben un adicional remunerativo especial por "Zona desfavorable", adicional este que tiene por finalidad compensar el mayor costo de vida que deben soportar los dependientes por prestar servicios en zonas alejadas de grandes centros urbanos y/o regiones inhóspitas.

El hecho generador en el Impuesto a las Ganancias se fundamenta en la capacidad contributiva que surge de las ganancias adecuadamente medidas, ya que solamente ellas hacen legítima la imposición.

Los valores de las ganancias no imponibles fueron establecidos en diciembre de 1999 y a la fecha no han sido actualizados por el aumento del costo de vida.

Dado que no se atiende en la legislación vigente la situación de los trabajadores en relación de dependencia residentes en Patagonia los que deben afrontar con sus salarios una mayor carga, producto de un costo de vida más alto, es que consideramos un acto de "equidad y justicia" excluir del cálculo del cómputo de la Ganancia Bruta el importe percibido por los trabajadores en relación de dependencia en concepto de "zona desfavorable", acorde al mayor costo de vida imperante en esta Región Patagónica.

Por estos fundamentos y los motivos que expondrá el miembro informante, se solicita a los señores legisladores integrantes del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**EL PARLAMENTO PATAGONICO**

**DECLARA**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que los poderes ejecutivos de la Región Patagónica intercedan ante el Gobierno de la Nación con el objeto de excluir del cálculo de la Ganancia Bruta de los trabajadores en relación de dependencia, activos y pasivos, el importe que perciban en concepto de "zona desfavorable", en virtud de un principio de equidad y justicia.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la Región Patagónica.

**Artículo 3°.-** De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA  
Vicepresidente Parlamento  
Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO  
Secretaria Parlamento  
Patagónico

Leg. MARTA MILESI  
Presidente Parlamento  
Patagónico

**Ushuaia, Tierra del Fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005**

**DECLARACION N° 26/2005 "P.P"**